

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1

AGUILERA CUBILES, *Sebastián*; de cincuenta y nueve años, natural de Cádiz; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9, 11 y 13, segundo, para ser reconocido por el Médico forense. 49

2

ALARMA RODRIGUEZ, *Próspero*; hijo de Lucio y Cándida, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la calle de Trafalgar, número 14, piso primero izquierda; comparecerá el día 25 de Enero, á las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 2.674 del corriente año. 49

3

ALMIRON GOMEZ, *Juan*; conocido por Juan Mateo; domiciliado últimamente en Fuentes de Serna, anejo de Algarinejo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Loja, sito en la placeta del Puente, de Loja, casa de los herederos de D. Francisco Montes, para recibirle declaración y ser oído en causa sobre estafa. 25

4

ALONSO FERNANDEZ, *Juan*; hijo de Francisco y Ceferina, de veinticinco años, de estado soltero; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 73; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 2.201 del corriente año. 49

5

ALVAREZ TORRES, *Pedro*; hijo de Manuel y Francisca, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Bravo Murillo, número 40, piso segundo izquierda; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por amenazas, bajo el número 1.746 del corriente año. 49

6

ARENAS GARCIA, *Esteban*; hijo de José y de Francisca, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 32, piso principal; comparecerá el día 25 del actual, á las diez horas, ante el Juzgado municipal del

distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por maltrato, instruido contra el mismo bajo el número 2.680 del año último. 49

7

BORRULL, *María*; gitana; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para prestar declaración en causa por corrupción de menores, instruída por dicho Juzgado. 17

8

CAPLOT GUIZON, *Emilio*; hijo de Juan y de Alejandrina, de dieciocho años, estado soltero; domiciliado últimamente en la calle de la Manzana, número 22, piso primero izquierda; comparecerá el día 25 del actual, á las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo bajo el número 2.661 del año último. 49

9

CARMELO GUEVARA MIERES, *Luis*; de treinta y tres años, estado soltero; domiciliado últimamente en la calle de las Minas, número 20, piso tercero izquierda; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 2.034 del año último. 49

10

ECHEVARRIA ECHEVARRIA, *Esperanza*; domiciliada últimamente en San Sebastián; comparecerá, ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia Provincial de Valladolid, el día 8 de Abril próximo, á las nueve y media de la mañana, á fin de que, como testigo, asista al juicio por Jurados señalado para dichos día y hora, en causa por corrupción de menores, instruída por denuncia del Inspector de Vigilancia de Valladolid. 44

11

ESPINOSA FERNANDEZ, *Rafael*; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, con objeto de recibirle declaración en el sumario que bajo el número 280 del año 1914 se instruye por fuga de presos. 36

12

F. GARRONOTE Y COMPAÑIA; consignatario de la expedición número 5.610 de Madrid á Zaragoza, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, á prestar declaración é instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa sobre sustracción de efectos en la estación férrea de Vallecas. 1

13

GOMEZ, *Jacoba*; cuyo domicilio se ignora; comparecerá el día 13 de Enero actual, ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Trifino Gamazo, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del distrito del Congreso, de esta Corte, contra Matilde Collado Fernández, por lesiones. 51

14

GONZALEZ, *Adolfo*; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado

de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que se instruye con el número 1.003 de 1914, por intoxicación de Angela Daganzo. 82

15

GONZALEZ LOSADA, *Elvira*; domiciliada últimamente en Casas Ibáñez; comparecerá ante este Juzgado de instrucción, en término de diez días, para recibirle indagatoria. 57

16

HEREDIA DE LOS REYES, *Juan*; domiciliado últimamente en Alora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para recibirle declaración indagatoria en causa número 72 del año 1914, por disparo y lesiones. 31

17

HEREDIA HEREDIA, *María*; domiciliada últimamente en Coin; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para recibirle declaración en causa número 249 de 1914, por delito de hurto. 32

18

HERNÁNDEZ, *Aurora*; gitana; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para prestar declaración en causa por corrupción de menores, instruída por dicho Juzgado. 15

19

LARROSA, *Jesusa*; gitana; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para prestar declaración en causa por corrupción de menores, instruída por dicho Juzgado. 18

20

LLORENS RIBEL, *Nicasio*; de sesenta y un años, de estado soltero, profesión jornalero; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, á fin de ser reconocido por dos Médicos acerca de si se halla ó no curado á virtud de sumario sobre lesiones. 2

21

MARCHAL VALDÉS, *Emilio*; hijo de Emilio y Angeles, de dieciséis años; domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 3, piso primero derecha; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por maltrato, bajo el número 2.035 de 1914. 49

22

MARTINEZ, *Antonio*; de unos veintitantos años, decentemente vestido, con bigote negro; residente últimamente en Albacete, calle de Zapateros, é hijo de Antonio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Chinchilla, en término de quinto día, contado desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye sobre estafa con el número 84 de 1914, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en Derecho. 62

23

MAYOR GARRIDO, *Manuel*; hijo de Ramón y Josefa, de treinta y seis años;

domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 17, piso primero izquierda; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por ofensas á la moral, bajo el número 2.011 de 1914. 49

24

MELLADO MONTORO, *Antonio*; domiciliado últimamente en Jaén, Plaza de Toros; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, para recibirle declaración en la causa que se instruye sobre estafa por viajar sin billete. 24

25

MENENDEZ SUAREZ, *José*; hijo de José y Josefa, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en la calle del fierro de la Mata, número 9, piso cuarto número 10; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 1.917 de 1914. 49

26

MENDEZ LOPEZ, *José*; hijo de Manuel y Carmen, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en la travesía del Desengaño, número 5, piso tercero; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por maltrato, bajo el número 1.984 del año 1914. 49

27

MERCIER, *Mr. Norberto*; de nacionalidad francesa, residente en Argel; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, en causa sobre choque de trenes en la estación de Ariza, el día 27 de Diciembre anterior, y ser reconocido por el Médico forense. 53

28

MILAGRO; gitana y prima de Teresa Larrosa (a) *Chata*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para prestar declaración en causa por corrupción de menores, instruida por dicho Juzgado. 16

29

MORALES GIL, *Diego*; domiciliado últimamente en el pueblo de San Lorenzo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Triana de Las Palmas, Gran Canaria, para ampliar su declaración en la causa instruida á virtud de su denuncia, por hurto. 77

30

MUÑOZ MARTIN, *Maximiliano*; hijo de Jesús y Luisa, de oficio jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Prim, número 34 (Tetuán de las Victorias); comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9, 11 y 13, segundo, para ser reconocida por el Médico forense. 49

31

PERDANO TAMAYO, *Marcelo*; domiciliado últimamente en el Campillo del Mundo Nuevo, número 33, piso bajo; com-

parecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo por embriaguez, bajo el número 2.204 del año 1914. 49

32

PEREZ RIANCHO, *José*; hijo de José y de María, de treinta años; domiciliado últimamente en la Travesía de la Parada, número 8, portería; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 1.859 del año 1914. 49

33

PLANA Y MATA, *Ramiro*; profesión viajante; domiciliado últimamente en la calle de Zaragoza, número 61, piso segundo, de Barcelona; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cervera (Lérida), al objeto de recibirsele declaración, en méritos de sumario que se instruye sobre estafa á D. Javier Azcarra y á D. Ignacio Arqués, de esta vecindad. 58

34

RODRIGUEZ MORENO, *Juan*; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, con objeto de recibirle declaración en el sumario que bajo el número 280 del año 1914 se instruye por fuga de presos. 35

35

SANTIAGO GOMEZ, *Rafaela*; domiciliada últimamente en Fifiána; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, á fin de ser reconocida por el Médico forense y para declarar en causa por lesiones, instruida por la Secretaría de D. José Fernández Sánchez, bajo el número 131 de 1914. 19

36

SERRANO, *Luis*; comparecerá el día 21 de Enero actual, y hora de las nueve y treinta de su mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 115

37

UAENGINIRIN, *Carlos*; de treinta y dos años, profesión comerciante; comparecerá el día 21 de Enero actual, y hora de las nueve y treinta de la mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á celebrar juicio de faltas contra él por daños, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 114

38

VILLANUEVA, *Francisco*; comparecerá el día 8 de Enero actual, ante la sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado don Trifino Gamazo, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del distrito de Palacio, de esta Corte, contra Francisco Sandoval y otro, por injuria y calumnia. 50

Juzgados de Primera Instancia.

BADAJOS

D. José Villalva y Martos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el día 31 de Julio próximo venidero de 1915, á la hora de las diez, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado la venta en subasta pública del tranvía de esta capital, comprensivo del camino, material fijo y móvil, edificios que le pertenezcan y concesión, sin sujeción á tipo, y pudiendo los acreedores hacer proposiciones sin previo depósito.

Dado en Badajoz, á 31 de Diciembre de 1914.—José Villalva.—El Secretario, Manuel Maqueda. JC—7

BURGO DE OSMÁ

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado demanda á juicio ordinario de mayor cuantía, instada por el Procurador D. Marcos Charle, en nombre de D. Antonio Jimeno Echevarría, como representante de sus hijos Dolores, Francisco, Angel, Agustín y Manuela Jimeno Cataneo, y de D. Lucio Jimeno Echevarría, en representación de sus hijos Teodoro, Lucio, Concha y Patrocinio Jimeno Langarica, contra los parientes colaterales de D. Mariano Aguilar y Bartolomé, de los cuales sólo se han podido designar á D. Ricardo Tamayo Jimeno, D. Constancio Jimeno Pastor, D. Pedro Martínez Jimeno, D. Gervasio Aguilar García, D. Faustino Jimeno Vela, por sí y en representación de su esposa D.^a María Jimeno Echevarría, D.^a Felisa Martínez Jimeno y D.^a María Cabrejos Bartolomé, cuyos domicilios se ignoran, sobre reconocimiento á favor de los demandantes de la nuda propiedad de los bienes relictos al fallecimiento del D. Mariano Aguilar, que les fueron adjudicados en usufructo, en cuyos autos acordó el señor Juez de primera instancia de dicho partido, en providencia de hoy, conferir traslado de la demanda á los parientes colaterales del D. Mariano Aguilar Bartolomé, emplazándoles por cédula en los *Boletines Oficiales* de Soria, Madrid, Segovia, Zaragoza y Burgos y en la GACETA DE MADRID, para que dentro de doce días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y en su virtud, para emplazar como lo hago por la presente á los parientes colaterales del D. Mariano Aguilar Bartolomé, para que dentro del término expresado comparezcan á usar de su derecho en este Juzgado, personándose en forma, con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho, la expido y firmo en Burgo de Osma, á 26 de Diciembre de 1914.—El Secretario judicial, Francisco Gardeta. X—20

GAUCÍN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 146 del año actual, ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una barra, de nueve años, rucía clara, raza española, alzada un metro ocho centímetros, herrada en la cadera izquierda con el de la Compañía La Agrícola Española, pelos blancos en los costillares, sin defecto físico, de la propiedad de Francisco García Gallego, desaparecida el día 27 del actual, del sitio Miraflores, término municipal de Cortes de la Frontera, ponién-

dola, caso de ser habida á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no acreditaa su legítima adquisición.

Dado en Gaoeín á 31 de Diciembre de 1914.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—64

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Luis Colubí Celayeto, Secretario judicial del Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón.

Certifico: Que en el expediente de que se hará mérito se dictó el siguiente

«Auto.—En la villa de Gijón á 27 de Noviembre de 1914:

»Resultando que por el Procurador don Nicolás Ochoa, en nombre y con poder de D.^a María de la Concepción Fernández y Alvarez, mayor de edad, casada, jornalera y vecina de esta villa, se acudió al Juzgado con escrito, en concepto de pobre, exponiendo: que D. José Sánchez Rodríguez, marido de su representada, se ausentó para la República Argentina, el 17 de Marzo de 1905, desde cuya fecha no se ha vuelto á tener noticias suyas, ni directa ni indirectamente á pesar de las gestiones practicadas; que al ausentarse no dejó el D. José persona alguna que cuidase de sus bienes y familia, fijando entonces su esposa su residencia en Tabadela de Santa María de Rajeles, provincia de Orense, donde atendió, como pudo, á las necesidades de ella y sus dos hijos habidos en el matrimonio, con los escasísimos productos de una finca de su propiedad que tiene en dicho pueblo; que llegó el día en que las niñas ya mayores tuvieron más necesidades, y disminuidos los productos de las fincas, cayeron casi en la miseria, y su representada pidió y obtuvo trabajo en la fábrica de loza de esta villa, donde le dan un pequeño jornal, con el que viven; pero es el caso que las fincas de Tabadelos, que fueron adquiridas por 300 pesetas, no producen nada, pues la poca renta que pudieran dar no cubre los gastos de cultivo, contribución é impuestos, razón por la que les conviene venderlas para con su importe atender á necesidades perentorias y tener reservas para circunstancias anormales, necesitando para ello autorización judicial que complete la personalidad que le falta por la ausencia del marido; que las fincas de que se trata tienen el carácter de parafernales, por haber sido adquiridas por la mujer, según consta de la primera copia de la escritura de compra que acompaña; y después de exponer varias consideraciones legales en apoyo de sus pretensiones, suplica al Juzgado se la admita información que ofrece con citación del señor Representante del Ministerio Fiscal, y justificada la ausencia é ignorado paradero de D. José Sánchez Rodríguez, sin dejar apoderado que administre sus bienes, se nombre representante del mismo á su esposa doña María de la Concepción Fernández Alvarez, permitiéndola la administración de los bienes matrimoniales, sin necesidad de fianza, y autorizándola para vender los bienes de su propiedad, sitos en Tabadela, concejo de Santa María de Rajeles, provincia de Orense, mandando se la expida testimonio del auto, á los efectos procedentes; y por medio de otro sí suplica se tramite el expediente al mismo tiempo que la demanda incidental de pobreza que formula por separado:

»Resultando que acordado tramitar el expediente al mismo tiempo que la demanda incidental de pobreza, previa citación del señor Representante del Ministerio Fiscal, fueron examinados los testigos á

quien el Secretario dió fe de conocer, los cuales aseguraron la veracidad de los hechos expuestos y pasado el expediente á dicho señor representante, éste emitió dictamen favorable: en su consecuencia, fueron publicados dos edictos con intervalo y término de dos meses cada uno, llamando al ausente D. José Sánchez Rodríguez y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare, y expresándose en dichos edictos el nombre del reclamante, su grado de parentesco con el D. José, y previniendo á los que se creyeran con mejor derecho, que deberán justificarlo al comparecer en el Juzgado; edictos que fueron fijados en el lugar donde radican los bienes y en esta villa, é insertándose asimismo en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, sin que á pesar de haber transcurrido el término en los mismos fijado se haya expuesto cosa alguna:

»Resultando que por la representación de la solicitante se acudió al Juzgado con escrito, pidiendo que en vista de lo que aparece del expediente se dicte auto declarando la ausencia de D. José Sánchez Rodríguez, se otorgue la administración de sus bienes á la solicitante y se conceda á ésta licencia judicial para enajenar las fincas de su propiedad á que se ha hecho referencia, expidiéndole la certificación de dicho auto á los efectos que procedan:

»Considerando que en vista y de conformidad con lo establecido por el Código Civil en sus artículos 181 y siguientes, es procedente hacer la declaración de ausencia del D. José Sánchez Rodríguez, nombrándose su representante á su esposa, la solicitante, toda vez han sido justificados en forma los extremos á que se refiere el artículo 2.032 de la ley de Enjuiciamiento Civil:

»Considerando que asimismo y habiéndose justificado la conveniencia de la enajenación, es procedente conceder á la solicitante licencia judicial para llevar á efecto dicha enajenación, según disponen el artículo 1.444 de dicho Código:

»Vistas las disposiciones legales citadas y el artículo 186 de citada ley sustantiva:

»Su Señoría, por ante mí Secretario, dijo: Se declara la ausencia de D. José Sánchez Rodríguez y se confiere la administración de sus bienes á su esposa D.^a María de la Concepción Fernández Alvarez, á la que se le concede licencia judicial para enajenar las fincas de su propiedad, sitas en el lugar de Tabadela, provincia de Orense, Municipio de Muíños, que constan en la escritura de compra otorgada el 4 de Agosto de 1907, entre D. Ventura Sánchez de Incógnito y su esposa D.^a Benita Rodríguez Fernández, como vendedores, y D.^a Concepción Fernández Alvarez como compradora, ante el Notario de Banda D. José Rodríguez Vázquez.

»Publíquese este auto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 186 del Código Civil.

»Así lo manda y firma el Sr. D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de esta villa: doy fe.—Gabriel Cayón.—Ante mí, P. D., Angel R. Dávila.»

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y con el fin de que sea publicado en la GACETA DE MADRID, contraigo el presente que firmo en Gijón á 30 de Noviembre de 1914.—Angel R. Dávila.

JC—9

JAÉN

D. Luis González Gutiérrez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente intereso la busca y ocupación de fanega y media de maíz, dos celemines de habas y celemin y medio de judías, que fueron sustraídas de la casa de la huerta titulada de la Comunidad del Convento de Santa Clara, de este término, que labra Antonio López Cabrera, y caso de ser habidas se pongan á mi disposición.

Dado en Jaén á 30 de Diciembre de 1914.—Luis González Gutiérrez.—El Secretario, Julián Herrador. JO—69

JEREZ

Por virtud del presente, se interesa la busca de dos trajes de señora, uno rosa y otro verde.

Dos blusas blancas de holán.
Dos blusas celeste de nipe.
Dos blusas blancas en corte.
Un par zarcillos con diamantes.
Varios anillos de oro.
Una escopeta de dos cañones, fuego central, con las llaves por fuera.
Una manta, cuadros gris y negro.
Un coberter.
Un lienzo de colchón á cuadros.
Otras alhajas antiguas de oro, aunque de poco valor.

Deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentren si no hereditan su legítima adquisición y poniéndolos á disposición del Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad, á las resultas de causa por robo de dichos objetos, verificado en la noche del 1.^o de Noviembre último.

Jerez, 24 de Diciembre de 1914.

JO—70

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez-Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de un caballo capón, alzada 1,30, capa castaña, raza española, señas particulares: cabos negros, caizada pata derecha, lunar bello superior, herrado nalga derecha, letra H, número 7, propiedad de Toribio Sanz y Sanz, que fué hurtado la noche del 7 del actual, de la dehesa Plazuelas, término de Villachos, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina, 24 de Diciembre de 1914.—Buenaventura Sánchez-Cañete y López. JO—76

LEDESMA

D. Lucio Checa y Paniagua, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma.

Por el presente, se llama á los gitanos Antonio Ramírez, de veintiocho años; Pedro Ramírez, de treinta y cinco, y Rafael Maya Escudero, de sesenta, el primero de los cuales montaba caballo cerrado, pelo negro, cola cortada; el segundo una yegua cerrada, castaña clara, paticalzada y estrellada, cola larga, y el tercero otra yegua, pelo castaño, con cría hembra de once meses, cuyos dichos gitanos y al ser sorprendidos por la Guardia Civil en la noche del 4 del corriente y en la carretera de Zamora á Cubillos huyeron en distintas direcciones, y teniendo acurrida en sumario que instruyo por hurto de caballerías, la detención de mentados sujetos, encargo á los Jueces municipales, Alcaldes y Guardia Civil, procedan á la busca de expresados gitanos, deteniéndolos, caso de ser habidos, y poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Ledesma á 29 de Diciembre de 1914.—Lucio Checa.—Abelardo H. Piñuela. JO—79

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en el juicio sucesorio de D. Felipe y D. Gregorio Marcos de Arellano, promovido por D.^a Gregoria Marcos Benito, declarada pobre, se hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á los bienes á que se contrae la demanda para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, acompañando los documentos en que funden tal derecho y el correspondiente árbol genealógico: D. Gregorio Marcos de Arellano, natural de Almonacid de Toledo, hijo de D. Antonio y de D.^a Manuela y de estado soltero, falleció bajo testamento otorgado en Guadalajara, de donde era vecino, el día 4 de Agosto de 1870 ante el Notario don Mariano López Palacios; D. Felipe Marco Arellano, de igual naturaleza é hijo de los mismos que el anterior, falleció bajo testamento que hallándose viudo otorgó el 27 de Octubre de 1880 en Guadalajara ante el mismo Notario; el D. Felipe Marcos fué instituido único y universal heredero de su hermano D. Gregorio en el remanente de todos sus bienes después de los legados establecidos en dicho testamento; y el propio D. Felipe, por su expresada disposición testamentaria instituyó á, por su única heredera, á su sobrina D.^a Manuela Marcos Rodríguez, hija de su finado hermano el D. Eugenio, de los bienes correspondientes al testador en Guadalajara, Madrid y Almonacid de Toledo, para ella y sus hijos, y al fallecer la D.^a Manuela sin tener sucesión, dispuso el testador pasaran los precitados bienes á los parientes más cercanos del mismo, á excepción de la casa que dijo pertenecerle en Madrid, calle de Eguiluz, número 3, la cual podría D.^a Manuela hipotecar ó vender si le convenia.

También D. Gregorio Marcos en su dicho testamento al legar la cuarta parte de sus bienes á su sobrina Manuela Marcos, dispuso que la manda no podría transmitirse sino á los hijos de la misma, caso de tenerlos, y en el de morir sin ellos, dispuso pasara íntegra á los herederos más inmediatos que entonces tuviera el testador.

Los bienes á que se contrae la demanda consisten en una casa en Madrid, en la calle de Eguiluz, número 6 antiguo y 3 moderno.

En Guadalajara, la casa sita en tal población, calle de Madrid, en el cuartel 1.^o, número 22 antiguo y 14 moderno.

En Almonacid de Toledo, una sala y cueva en la calle de la Tercia Vieja, número 2; un pedazo de tierra en el sitio de La Coronilla, de tres fanegas tres celemines de á 500 estadales; lindante: al Norte, con el camino de Ajofrén; Mediodía, con el cerro de La Coronilla; Saliente, con tierra de Julián Antonio Sánchez, y Poniente, otra de Jimeno Gálvez de la Higuera; otro pedazo de tierra en los Coscojones, de tres fanegas y un celemin; lindante: al Norte, camino de Ajofrén; Mediodía, con los Coscojones; Saliente, tierra de Julián Antonio Sánchez, y Poniente, otra de Mariano López de la Torre.

El expresado juicio en reclamación de los expresados bienes, y por la circunstancia de haber fallecido D.^a Manuela Marcos Rodríguez sin sucesión, lo ha promovido D.^a Gregoria Marcos Benito, sobrina carnal de D. Gregorio y D. Felipe

Marcos Arellano, como hija del finado hermano de doble vínculo de los mismos llamado D. Valentín.

Por último, se hace saber que sobre la casa sita en Madrid, en la calle de Eguiluz, número 6 antiguo y 3 moderno, pesa una hipoteca de 11.000 pesetas, constituida á favor del Banco Hipotecario, por D.^a Manuela Marcos.

Madrid, 2 de Enero de 1915.—El Juez, García del Pozo. JC—11

MADRID—PALACIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, y en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Diciembre de 1914; el señor D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos á instancia de D. Angel Velasco Inchausti, propietario, vecino de Valencia de Alcántara, defendido por el Letrado D. Francisco Sánchez Baytón, y representado por el Procurador don Florentino Tovar de Lara, contra la sociedad periodística *España Libre*, y en su nombre al Gerente de la misma, de domicilio ignorado, constituido en rebeldía, sobre pago de 24.179 pesetas 58 céntimos, intereses y costas.

»Fallo que declarando como declaro haber lugar á la demanda deducida por D. Angel Velasco é Inchausti, debo condenar y condeno á la sociedad periodística *España Libre*, á que luego que esta sentencia sea firme, pague á dicho demandante la cantidad de 24.179 pesetas 58 céntimos, más el interés legal de esta suma á razón del 5 por 100 anual, desde la interposición de la demanda, imponiendo expresamente á la referida Sociedad demandada las costas de este juicio.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha de que doy fe.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.»

Y para que sirva de notificación á la sociedad demandada *España Libre*, y en su nombre al Gerente de la misma, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente cédula, que se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid, 4 de Enero de 1915.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—21

MÉRIDA

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean dueños de un jumento de siete años, rucio, entoro, mediano, con el rabo pelado, y una jumenta cerrada, pelo rucio obscuro y mediana, que en la noche del 16 de Noviembre último fueron ocupadas por la Guardia Civil del puesto de Almendralejo, en el sitio conocido por Cementerio viejo, de aquella ciudad, á los gitanos José Hernández Reyes y Juan Campos, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho, pues así lo

tengo acordado en la causa que instruyo contra José Hernández Reyes y otro, por hurto de caballerías.

Dado en Mérida á 31 de Diciembre de 1914.—José Gómez Angel.—El Secretario judicial. JO—88

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de dos sujetos, uno como de veinte años y el otro de diecisiete, de estatura mediana el de más edad, y de mayor estatura el de menos edad, vistiendo ambos americana y chaleco de pana color café y pantalón de verano, color gris, con alpargatas color plomo, con corbatas de pañuelo negro de seda, sin bigote ni barba, y ambos rubios; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo de ropas á D.^a María Josefa Fernández en los primeros días de Noviembre último, de su domicilio, sito próximo á la estación del ferrocarril de Villagonzalo.

Dado en Mérida á 31 de Diciembre de 1914.—José Gómez Angel.—El Secretario judicial. JO—89

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca, captura y detención de dos sujetos, uno como de doce años, de estatura baja, moreno, pelo negro y vestía de pana lisa color miel, tapabocas y gorra oscura, y otro como de dieciocho años de edad, estatura mediana, color rubio y pelo del mismo color y vestía lo mismo que el anterior, presuntos autores del robo de un saco de café, del tren 57 del día 11 del actual, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyó con el número 206 del año actual.

Dado en Mérida á 30 de Diciembre de 1914.—José Gómez Angel.—El Secretario judicial. JO—90

TARRASA

En virtud de lo dispuesto en la providencia del día de ayer, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de D.^a Vicenta Satorras Creus, promovido por D. Pedro Satorras Creus, expido el presente edicto, por el cual se llama á la ausente, la referida D.^a Vicenta Satorras Creus y en los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquella no se presentare, habiendo solicitado la administración de los mismos su único hermano germano el mencionado D. Pedro Satorras Creus; y se previene á los que se crean con mejor derecho deberán justificarlo al comparecer en el Juzgado.

Tarrasa, 29 de Diciembre de 1914.—El Secretario judicial, Vicente Morant.

El infrascrito Secretario:

Certifico: Que la parte que insta el expediente se le ha concedido el beneficio de pobreza.—Tarrasa, 29 de Diciembre de 1914. JC—12